



Jaym 18.-

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

SANTIAGO; 28 de Diciembre de 2015.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina, para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá **confirmar, revocar o modificar** los fallos que conoce:

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina **DE LA ARAUCANÍA**, de fecha 09 de Diciembre de 2015, que resuelve: **Sancionar al denunciado, Sr. Fernando Daettwyler Calderón**, socio del Club Ñielol, perteneciente a la Asociación del Rodeo Chileno de Río Caufín, **con la sanción de suspensión de toda actividad deportiva por dos fechas de rodeos.**

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

CAUSA ROL N° 61-2015.-

Resolución acodada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


JOSE PEDRO MAYOL ALBONICO
Secretario


GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente